

2537-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con veintiocho minutos del once de agosto de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el día dieciocho de julio de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de TURRIALBA, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN TURRIALBA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116270238	YILANIA DE LOS ÁNGELES MURILLO CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
303390144	ROGER MAURICIO QUIRÓS RIVERA	SECRETARIO PROPIETARIO
304070764	KAREN VANESSA CARTÍN CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
304680559	RANDALL ANTONIO MORUA SALVATIERRA	PRESIDENTE SUPLENTE
304240861	MARICELA DEL ROCÍO SEQUEIRA ACUÑA	SECRETARIO SUPLENTE
304260809	JOSÉ RICARDO RAMOS NARANJO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305610937	SHEINLY SÁNCHEZ CARTÍN	FISCAL PROPIETARIO
303810627	ALEJANDRO HERRERA ALVARADO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304640934	JOSÉ MARIO QUESADA OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304240861	MARICELA DEL ROCÍO SEQUEIRA ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304680559	RANDALL ANTONIO MORUA SALVATIERRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116270238	YILANIA DE LOS ÁNGELES MURILLO CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
303390144	ROGER MAURICIO QUIRÓS RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304070764	KAREN VANESSA CARTIN CASTILLO	TERRITORIAL ADICIONAL

Observación: Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Movimiento Libertario, se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento supra citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Movimiento Libertario.**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**